

GOBIERNO DE

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

Región del Bio Bío.

Concesiones (Judicial).

Expediente Nº

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 23. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00.

 $^{\circ}$ 228 $^{\circ}$ SANTIAGO,

2 9 OCT 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991, lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile: la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. de

Ν° 5 4 3 9

N 8 SEP 2010

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 23, Km. 16.286,50 al Km. 16.291,20, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Concepción y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Coronel y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
23	INVERSIONES SANTA S A	5004-826	104

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 282 de 22 de junio de 2010, integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Marco Antonio Manríquez Castro, con fecha 19 de julio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$728.000.- para el lote Nº 23. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse ademas para su consignación judicial, lo determinado en el articulo: 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales Divisica de disense sectonales V°B° Jefe ...

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

ETITALA DE 00. PP. NA DE PARTES DEPART. JURIDICO OFICI DEP. T. R. Y REGISTRO 9 MOV 2010 DEPART. CONTABIL. **FECHA** SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA

REF. POR \$:_ IMPUTAC.: ANOT. POR \$:_ IMPUTAC:

REFRENDACION

DEDUC, DTO.:

DEPART. V.O.P., U. y T.

SUB. DEP. MUNICIP.

Papaulamento Expropiaciones Fiscalia - M.Q.P. Proceso Nº 4

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$728.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN DE SOLMNHAC TAMPLE Ministro de Obrad Públicas